

## 6. El Ejército de Nueva España y la Delegación Mexicana a las Cortes Españolas

*Neill Macaulay*

México pudo al fin conquistar su independencia cuando el ejército de Nueva España brindó total apoyo a la causa insurgente. Durante los revueltos años de 1808 a 1810 fue en aumento la disensión en el seno de las fuerzas virreinales y ciertos oficiales criollos simpatizaban con la idea de conquistar la independencia. Sin embargo, en 1810 el ejército se puso del lado de jefes que supieron hacer respetar su autoridad, y tanto los criollos como los españoles se enfrentaron decididamente a quienes buscaban poner término a la dominación de España en México. De 1810 a 1820 el ejército virreinal representó el obstáculo más serio opuesto a la victoria de los insurgentes. Durante esos años Miguel Hidalgo, José María Morelos, Vicente Guerrero y otros caudillos no pudieron mediante acciones militares directas superar este obstáculo. Ahora bien, en 1821 la independencia de México quedó asegurada cuando la mayor parte del ejército virreinal abandonó a su comandante en jefe y siguió al coronel Agustín de Iturbide, aliado ya a los insurgentes.

Las tropas realistas se rebelaron en México cuando el gobierno liberal hizo ver con toda claridad que deseaba privar al ejército y a la milicia de muchos de sus privilegios. En todos los libros que se refieren a ese periodo se habla de la desafección de los militares, pero casi no prestan atención al papel que la delegación mexicana a las Cortes Españolas desempeñó para provocar ese desafección. Varios diputados mexicanos apoyaron abiertamente en 1820 las más drásticas reformas en materia militar, las cuales dieron por resultado que en Nueva España el ejército se rebelara. El apoyo a esas reformas es sólo uno de los muchos arbitrios que adoptaron ciertos delegados mexicanos, cuyo objetivo parece haber sido minar en México al ejército español. En las Cortes de 1810-1814 los diputados mexicanos Miguel Guridi y Alcocer y Miguel Ramos Arizpe apoyaron decididamente medidas que habrían entorpecido seriamente las operaciones que el ejército llevaba a cabo contra los insurgentes y, a la vez, debilitado la autoridad y el prestigio del comandante en jefe, el Virrey.

Una vez disueltas las Cortes de 1814, el ex diputado Antonio Joaquín Pérez se unió a la campaña dirigida contra el Virrey Félix María Calleja, la cual culminó con el reemplazo de Calleja por Juan Ruiz de Apodaca, el cual carecía de la energía de su predecesor y de la popularidad de que gozaba entre las tropas. Después de la restauración del gobierno constitucional en España en 1820, los diputados mexicanos Ramos Arizpe y Mariano Michelena colaboraron en la elaboración de leyes que habrían privado al ejército de Nueva España de su privilegiada situación legal.

Con este proceder los mencionados delegados fomentaron la causa de la independencia de México. No podría asegurarse con toda certeza si en todo momento tuvieron esa motivación, pero lo que sí es absolutamente cierto es que Guridi y Alcocer, Ramos Arizpe, Pérez y Michelena dieron la bienvenida a la independencia cuando ésta fue declarada, y que los cuatro ocuparon puestos importantes en el nuevo gobierno. Otros delegados mexicanos a las Cortes españolas sirvieron a la causa de la independencia a sabiendas o sin darse cuenta de ello, pero los cuatro que acabamos de mencionar sobresalieron por su actividad en ese sentido. Guridi y Alcocer era un párroco que cumplió cincuenta y ocho años en 1821; era elocuente orador y apasionado liberal. Ramos Arizpe tenía cuarenta y seis años; era también sacerdote, ambicioso, sabía expresarse, y acababa de salir de un confinamiento de seis años en España. Pérez era obispo, conservador pero oportunista; en 1821 tenía cincuenta y ocho años. Michelena era oficial del ejército; tenía sólo treinta y dos años, pero ya había participado en actividades revolucionarias tanto en México como en España y pasado varios años en prisión.<sup>1</sup> La labor que estos hombres realizaron para minar el ejército español hizo factible el Plan de Iguala, que Iturbide proclamó en 1821.

A principios del siglo XIX las fuerzas armadas que dependían directamente del Virrey y capitán general del reino de Nueva España sumaban 30,000 entre oficiales y tropa. En este número se incluían 6,150 efectivos regulares, 11,330 miembros de la milicia provincial,

<sup>1</sup> Se puede encontrar material biográfico sobre Pérez y Guridi y Alcocer en Francisco Pimentel, *Historia crítica de la poesía en México*, Vol. V: *Obras completas de don Francisco Pimentel*, 414, 455. Hay una semblanza de Michelena en Alejandro Villaseñor y Villaseñor, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia*, Vol. III: *Obras del Lic. Alejandro Villaseñor y Villaseñor*, I, 16-19. Ramos Arizpe relata su vida hasta 1822 en un folleto que publicó anónimamente, *Idea general sobre la conducta política de D. Miguel Ramos de Arizpe, natural de la provincia de Coahuila, como diputado que ha sido por esta provincia en las Cortes generales y extraordinarias, y en las ordinarias de la Monarquía española desde el año de 1810 hasta el de 1820*.

1,059 miembros de la milicia urbana, 7,103 pertenecientes a la milicia costera, 4,320 a la milicia fronteriza y un número indeterminado de reemplazos. Estas fuerzas no comprendían las tropas asignadas a las Provincias Internas, de las que ordinariamente no podía disponer el capitán general y a las que no se consideraban como unidades pertenecientes al ejército de Nueva España propiamente dicho.<sup>2</sup> Se reforzó el ejército colonial en 1806 ante el temor de que los ingleses atacaran a Nueva España.<sup>3</sup> En 1808 el barón Alejandro de Humboldt observó que en la Colonia había unos 9,000 soldados del ejército regular y alrededor de 22,000 milicianos, excluyendo los efectivos de las Provincias Internas y de Yucatán. Alrededor de la mitad de estas fuerzas pertenecía a la caballería. También observó Humboldt que la milicia era muy inferior a los contingentes regulares, tanto en disciplina como en armamento. "En las colonias españolas", escribió Humboldt, "no hay espíritu militar. Existe, sí, un pequeño número de familias cuyos jefes aspiran vanidosamente a los títulos de coronel y de brigadier".<sup>4</sup>

Ahora bien, no era sólo la vanidad lo que movía a los mexicanos a alcanzar grados en el ejército real y en la milicia. En lo referente a las leyes civiles o penales el oficial en la Colonia tenía muchas ventajas de las que no gozaban sus compatriotas que no vestían uniforme. Conforme a la Ordenanza Militar Española de 1768 todos los oficiales del ejército regular gozaban del fuero militar, o sea que casi todas las acusaciones tanto de carácter civil como penal que se presentaran contra ellos debían ser juzgadas por tribunales militares. Un decreto real de 1793 establecía que únicamente ciertos asuntos relacionados con herencias serían de la competencia de los tribunales ordinarios.<sup>5</sup> Para 1795 ya se habían concedido las prerrogativas del fuero a todos los oficiales de la milicia en Nueva España, aun cuando no estuviesen en servicio activo.<sup>6</sup> Los litigios contra oficiales que no eran de "tiempo completo", es decir, que normalmente se dedicaban al comercio o a otras actividades civiles, debían presentarse a los tribunales militares, donde invariablemente se les otorgaba un trato

<sup>2</sup> Lyle N. McAlister, *The "Fuero Militar" in New Spain, 1764-1800*, pp. 93-99.

<sup>3</sup> Julio Zárate, *La guerra de independencia*, Vol. III de *México a través de los siglos*, ed. Vicente Riva Palacio, p. 37.

<sup>4</sup> Alejandro von Humboldt, *Ensayo político sobre Nueva España*, IV, 189-194. Véase también María del Carmen Velásquez, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*.

<sup>5</sup> McAlister, "Fuero Militar", pp. 7, 77, 78.

<sup>6</sup> *Ibid.*, pp. 87-88.

preferente.<sup>7</sup> Aun los soldados rasos pertenecientes al ejército regular o a la milicia gozaban de fuero si estaban en servicio activo. No era eso todo: los milicianos rasos gozaban de fuero en asuntos penales. Con el apoyo de estos privilegios se cometían abusos, y a menudo resultaba que los milicianos parecían inmunes a todo castigo por faltas que habían cometido contra civiles.<sup>8</sup> En 1797 una real orden estableció que el ampliar la jurisdicción a casos referentes a la ley de minas y a las leyes mercantiles contravenía a las leyes de Castilla. Los funcionarios civiles y militares de la ciudad de México no lograron ponerse de acuerdo sobre el alcance de la real orden, por lo cual los militares insistieron en que seguían teniendo jurisdicción sobre todos los asuntos que anteriormente abarcaba su fuero. La controversia prosiguió durante la Guerra de Independencia, pues las tropas reales continuaban gozando ante la ley de una situación privilegiada.<sup>9</sup>

En 1808 brilló en México la aurora revolucionaria cuando se removió de su cargo al comandante del ejército de Nueva España, el Virrey José de Iturrigaray. Cierta número de oficiales apoyaron el golpe contra Iturrigaray, el cual, temían, proyectaba compartir el gobierno de la Colonia con los criollos partidarios de las reformas.<sup>10</sup> Entre quienes apoyaron al nuevo gobierno encabezado por Pedro Garibay se encontraba Félix María Calleja, español, al que se recompensó con el mando de la Décima Brigada mixta de tropas regulares y milicianos en San Luis Potosí.<sup>11</sup> Otros militares, principalmente criollos, habían apoyado los proyectos de Iturrigaray y no estaban dispuestos a aceptar el nuevo gobierno. A fines de 1808 el teniente Mariano Michelena y un grupo de jóvenes oficiales criollos se unieron a diversos clérigos mexicanos en Valladolid de Michoacán, en una conspiración tendiente a apoderarse del gobierno colonial y, posiblemente, declarar la independencia de México.<sup>12</sup> Según Carlos María Bustamante el complot de Valladolid fue delatado por el teniente Agustín de Iturbide.<sup>13</sup> Se arrestó a Michelena en 1810, y se le envió a la fortaleza de San Juan de Ulúa. Tres años después

<sup>7</sup> *Ibid.*, pp. 31-39.

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. 55-58.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 88-89.

<sup>10</sup> Lucas Alamán, *Historia de México*, I, 236-249.

<sup>11</sup> Zárate, *Guerra de independencia*, p. 147.

<sup>12</sup> José Mariano de Michelena, "Relación formada por el señor Michelena de lo ocurrido en Valladolid (Morelia) en 1809, y preparativos para la revolución de 1810", en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México*, II, 5-7.

<sup>13</sup> Carlos María Bustamante, Copia de la memoria de Iturbide con comentarios, University of Texas Library, Latin American Collection, HD 17-8. 4255.

fue puesto en libertad, pero a condición de que se fuera a España y se uniera a las fuerzas que combatían a los franceses.<sup>14</sup>

Temiendo que el ejército se sublevase, Garibay y su sucesor, el arzobispo Francisco Javier Lizana y Beaumont, redujeron las concentraciones de tropas cuyo número excediese al de un regimiento y dispersaron a los efectivos militares por toda la Colonia divididos en pequeñas unidades.<sup>15</sup> A principios de 1810 el obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, español, envió una carta a la Regencia que por aquel entonces gobernaba la parte de España que no habían invadido los franceses, en la cual advertía que bajo el actual gobierno colonial la defensa de Nueva España se había debilitado considerablemente, y urgía que se enviase a un Virrey de comprobada capacidad en materia militar.<sup>16</sup> El nuevo Virrey, el teniente general Francisco Javier Venegas, llegó a la ciudad de México el 14 de septiembre de 1810, y asumió el mando tanto del gobierno como de las fuerzas armadas de Nueva España.<sup>17</sup>

Mientras tanto la Regencia decretó que todas las provincias del imperio español eligieran delegados para el congreso nacional — las Cortes — que iban a reunirse en España.<sup>18</sup> En esta forma, por primera vez, el pueblo mexicano tuvo representación ante el gobierno que regía sus destinos. Las elecciones para diputados mexicanos a las Cortes se celebraron en el verano de 1810, en una época en que era Virrey el arzobispo Lizana y Beaumont, débil y vacilante. Era una época de agitación e inestabilidad tanto en México como en España, y, según Abad y Queipo, no era el momento de hacer innovaciones en el gobierno.<sup>19</sup> Los conspiradores revolucionarios aprovecharon la situación y estalló un movimiento serio el 16 de septiembre de 1810, cuando el Padre Miguel Hidalgo dio el Grito de Dolores. El sacerdote insurgente deseaba deponer al Virrey y establecer un gobierno popular que representara en México a Fernando VII, por entonces preso en Francia.<sup>20</sup>

El Virrey llevaba únicamente dos días en el poder cuando estalló la rebelión. Su ejército estaba disperso y desmoralizado por la mala

<sup>14</sup> Villaseñor, *Biografías*, pp. 17-18.

<sup>15</sup> Alamán, *Historia de México*, 1, 282-283.

<sup>16</sup> España, Cortes 1810-1813, *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, IV, 192 (en lo sucesivo se citará como *Diario de las Cortes*).

<sup>17</sup> *Gaceta del gobierno de México*, 14 de septiembre de 1810, p. 745.

<sup>18</sup> *Ibid.*, 16 de mayo de 1810, p. 413.

<sup>19</sup> Manuel Abad y Queipo, *Representación a S. M. el 20 de junio de 1815 por el obispo electo de Michoacán el Excmo. Dn. Manuel Abad y Queipo sobre la situación política de nuestras Américas*, University of Texas Library, Latin American Collection, G-360.

<sup>20</sup> Alamán, *Historia de México*, 1, 378-379.

administración de sus predecesores. Algunos oficiales criollos y sus tropas participaban ya en el levantamiento, y otros consideraban el pasarse al bando insurgente. La mayoría de los seguidores de Hidalgo carecían de antecedentes militares, pero una gran fuerza popular se había unido a sus filas, la cual compensaba con su entusiasmo revolucionario lo que le faltaba en armamento y disciplina. A Venegas se le vino el tiempo encima: si no reorganizaba y fortalecía prontamente su ejército, parecía seguro que las hordas de Hidalgo se apoderarían de la Colonia. Sin embargo, el movimiento rebelde pronto perdió fuerza, en parte a causa de las vacilaciones de Hidalgo. Para noviembre de 1810 el decidido brigadier Calleja ya había reunido bajo su mando a una fuerza de varios millares de jinetes bien armados, a quienes puso al servicio del Virrey. Las fuerzas de Calleja entraron en batalla contra las de Hidalgo el 7 de noviembre de 1810, y contuvieron su avance. Muchos de los oficiales antes de esta batalla habían pensado unirse a los rebeldes, pero el don de mando que desplegó Calleja en Aculco mantuvo unida a la brigada y alejó el peligro de motín entre esas tropas.<sup>21</sup>

La derrota de Hidalgo en Aculco y los sanguinarios excesos de sus seguidores indios y mestizos hicieron que perdiera simpatías entre los criollos de Nueva España. Con todo, la amenaza que Hidalgo representaba para el gobierno virreinal sólo terminó cuando Calleja infligió una decisiva derrota a los insurgentes en el puente de Calderón, en Nueva Galicia, el 7 de enero de 1811. El ejército revolucionario se desintegró; el sacerdote rebelde cayó en manos de los realistas en julio y fue pasado por las armas.<sup>22</sup>

Mientras que el ejército de Nueva España proseguía su campaña contra los insurgentes, su comandante en jefe era duramente criticado en México y en Europa por los simpatizadores de Hidalgo. El *Consulado de México*, dominado por españoles, temeroso de que estos ataques provocaran la caída de Venegas, preparó un memorial con fecha 19 de febrero de 1811, en el que urgía a las Cortes que no lo removieran de su cargo.<sup>23</sup> Pero no se acallaron las críticas. El editor de *El Español*, publicado en Londres, acusó al Virrey de salvajismo e inhumanidad, y de tratar de convertirse en un Napoleón a expensas de los civiles y de los indios.<sup>24</sup> Leían *El Español* muchos de los miembros de las Cortes, a pesar de que, según comenta Lucas

<sup>21</sup> H. G. Ward, *México*, I, 128-129.

<sup>22</sup> Zárate, *Guerra de Independencia*, pp. 85-226.

<sup>23</sup> España, Cortes, 1810-1813, *Diario de las Cortes*, III, 387.

<sup>24</sup> *El Español* (Londres), 30 de abril de 1811, pp. 86-87.

Alamán, a pocos de ellos les agradaba esa publicación.<sup>25</sup> Es posible que varios de los delegados mexicanos compartieran las simpatías de *El Español* por el movimiento que encabezó Hidalgo, pero sólo uno, José Beye Cisneros, dio señales de que ese fuese su criterio.<sup>26</sup>

Después de la derrota de Hidalgo, el ayuntamiento de la ciudad de México pidió a las Cortes que se concediera a Venegas la Gran Cruz de Carlos III. El Virrey, ciertamente, no merecía tal crédito por haber derrotado a Hidalgo, pero los realistas de la ciudad de México se daban cuenta de que simbolizaba el gobierno real en la Colonia y de que la causa de España saldría perdiendo si no se apoyaba decididamente al Virrey. No sabemos lo que hayan opinado los diputados mexicanos sobre Venegas, pero ninguno pudo oponerse en público a que se le concediera la Gran Cruz. Eso sí, Mariano Mendiola, Joaquín Maniau y Guridi y Alcocer se encargaron de que no todas las alabanzas fueran a dar a Venegas, y así se decidió que el Virrey compartiera los laureles de la victoria con el ejército de Nueva España.<sup>27</sup> El clérigo Abad y Queipo dijo más tarde que los simpatizadores de la revuelta se proponían rebajar los méritos de Venegas preparando así el terreno para que lo sucediese Calleja, al cual creían poder convertir con mayor facilidad a la causa de la independencia.<sup>28</sup>

Mientras ensalzaban al ejército de Nueva España, los delegados mexicanos colaboraban en el proyecto para la Constitución de la Monarquía española, en la cual se privaría al ejército de sus privilegios. Pérez y Mendiola pertenecían al comité de redacción.<sup>29</sup> El Artículo 247 del proyecto establecía que para todos los asuntos comunes, tanto civiles como penales, sólo habría un cuerpo de leyes para toda clase de personas.<sup>30</sup> El Artículo 249 disponía que la jurisdicción militar se limitaba a los casos en que se tratase de alguna infracción a la disciplina. La presentación de estos artículos provocó prolongados debates el 11 de noviembre de 1811, durante los cuales varios de los diputados pusieron en tela de juicio que fuese prudente o justo privar de sus privilegios a quienes estaban empeñados en una lucha desesperada por la supervivencia de la nación española. La delegación mexicana guardó silencio. Para posponer la votación las Cortes reformaron el Artículo 249 (250 cuando la Constitución se adoptó en 1812) a fin de que el fuero militar no se modificara antes de que las

<sup>25</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, III, 26.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 61.

<sup>27</sup> España, Cortes, 1810-1813, *Diario de las Cortes*, V, 240-243.

<sup>28</sup> Abad y Queipo, *Representación a S. M.*

<sup>29</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, III, 70.

<sup>30</sup> España, Cortes, 1810-1813, *Diario de las Cortes*, X, 112.

Cortes establecieran un nuevo reglamento destinado al ejército.<sup>31</sup> Hubo que esperar al 12 de junio de 1812 para que las Cortes volvieran a ocuparse de que las fuerzas armadas quedaran sometidas a leyes y reglamentos "de acuerdo con las circunstancias".<sup>32</sup> Una junta integrada por quince expertos militares —ninguno era miembro de las Cortes— fue nombrada posteriormente para que redactara un nuevo reglamento a fin de que reemplazase a la vieja Ordenanza de 1768. Se dijo que la junta comenzó a trabajar en toda forma en el proyecto el 31 de octubre, pero el caso es que para el 30 de junio del año siguiente aún no había presentado el proyecto del nuevo reglamento.<sup>33</sup>

Si la delegación mexicana guardó silencio sobre el tema, algunos de sus miembros hablaron claramente sobre otros puntos relacionados con la reforma militar. Ramos Arizpe habló en diversas ocasiones en favor de la no intervención del ejército en el gobierno civil. Deseaba que el jefe político de cada provincia estuviese libre del control militar y fuese responsable ante un gobierno civil popularmente elegido.<sup>34</sup> Más aún, apoyó el Artículo 365 de la Constitución, el cual prohibía que la milicia de una provincia prestase servicio en otra provincia sin tener para ello autorización de las Cortes.<sup>35</sup> Si este requisito hubiera estado en vigor en Nueva España en 1810, Hidalgo se habría apoderado de la Colonia. Lo que en realidad pasó fue que la rebelión fue aplastada en la provincia de Nueva Galicia por fuerzas virreinales compuestas en gran parte de milicias pertenecientes a la provincia de San Luis Potosí. Si el Virrey Venegas hubiera tenido que esperar la autorización de las Cortes para enviar a esos milicianos fuera de su provincia, la causa de España se habría perdido.

Guridi y Alcocer fue otro decidido y elocuente partidario de que las Cortes controlasen totalmente al ejército.<sup>36</sup> Fue asimismo enemigo implacable de los gobiernos militares en las provincias de ultramar. Cuando se informó a las Cortes que el capitán general de Puerto Rico había suspendido los derechos civiles a fin de hacer frente a una situación revolucionaria, Guridi y Alcocer expresó con elocuencia su indignación. Urgió que inmediatamente se pusiera fin al

<sup>31</sup> *Ibid.*, X, 138-150.

<sup>32</sup> *Ibid.*, XIII, 252, 274-282.

<sup>33</sup> *Ibid.*, XIV, 43-48, 194.

<sup>34</sup> *Ibid.*, XI, 239-240; Miguel Ramos Arizpe, *Memoria que el Doctor D. Miguel Ramos de Arizpe, Cura de Borbón, y Diputado en las presentes Cortes generales y extraordinarias de España por la provincia de Coahuila*, pp. 31-34.

<sup>35</sup> España, Cortes, 1810-1813, *Diario de las Cortes*, XI, 300.

<sup>36</sup> Véase su discurso del 10 de octubre de 1811 sobre el derecho del rey a declarar la guerra. España, Cortes, 1810-1812, *Diario de las Cortes*, IX, 194-195.

gobierno militar en Puerto Rico y se tomaran medidas para que no se presentaran casos así en otras provincias.<sup>37</sup> Cuando a fines de 1811 la situación revolucionaria volvió a agravarse en Nueva España, hubo debates en las Cortes sobre la suspensión de derechos civiles que decretó el Virrey Venegas. En un discurso del 16 de enero de 1812, Ramos Arizpe dijo que era incomprensible que Venegas negase la libertad de imprenta a los "fidelísimos" habitantes de Nueva España.<sup>38</sup> Mientras hablaba Ramos Arizpe, un ejército rebelde capitaneado por José María Morelos se apoderaba de una vasta zona al sur de la ciudad de México, y desembarcaban en Veracruz las tropas realistas enviadas para que ayudasen a sofocar la insurrección.<sup>39</sup>

Ramos Arizpe y sus colegas liberales en las Cortes indudablemente estaban enterados de la crítica situación militar que prevalecía en Nueva España, pero continuaban haciendo presión en favor de reformas que disminuirían la capacidad del Virrey para hacer frente eficazmente a los rebeldes. El 5 de octubre de 1812 Venegas promulgó en Nueva España la Constitución liberal de 1812, muy contra su voluntad, con lo cual sancionó la libertad de imprenta. Además, cambió su título de "Virrey" por el de "Jefe Político Superior". Por otra parte siguió siendo "Capitán General" y retuvo el mando del ejército. De acuerdo con la Constitución se dieron los pasos necesarios para celebrar elecciones distritales en las provincias de Nueva España; en ellas se escogerían electores que, a su vez, seleccionarían en cada provincia los delegados ante las Cortes y los miembros de las diputaciones provinciales. Se señaló el domingo 29 de noviembre de 1812 para la celebración de elecciones distritales en la ciudad de México.<sup>40</sup>

Estas elecciones se llevaron a cabo en una época en que las fuerzas rebeldes controlaban buena parte de la zona rural próxima a la ciudad de México; además, una sociedad secreta denominada "Los Guadalupes" trabajaba activamente dentro de la capital.<sup>41</sup> Las actividades revolucionarias "subterráneas" se organizaron bien para los comicios; se prepararon boletas en las que aparecían los nombres de los candidatos favoritos de Los Guadalupes, las cuales se distribuirían en las casillas entre los votantes que no supieran leer.<sup>42</sup> Al apro-

<sup>37</sup> *Ibid.*, III, 355.

<sup>38</sup> *Ibid.*, XI, 282.

<sup>39</sup> Zárate, *Guerra de Independencia*, pp. 278-280.

<sup>40</sup> Nettie Lee Benson, "The Contested Mexican Election of 1812", *HAHR*, XXVI (agosto de 1946), 336-337.

<sup>41</sup> Wilbur J. Timmons, "Los Guadalupes: A Secret Society in the Mexican Revolution for Independence", *HAHR*, XXX (noviembre de 1950), 453-479.

<sup>42</sup> *Ibid.*, pp. 464-465; Benson, "The Contested Mexican Election of 1812", p. 348.

ximarse la fecha de las elecciones, los periódicos *El Juguetillo* y *El Pensador Mejicano* enfervorizaron los sentimientos antiespañoles con una serie de ataques contra el gobierno de Venegas.<sup>43</sup> Las elecciones indudablemente fueron limpias, y en los resultados se reflejó la voluntad de los habitantes de la capital. Con todo, el electorado no quedó satisfecho con manifestar sus deseos en las urnas, y así, por la tarde del 29 de noviembre, multitudes de votantes recorrieron las calles gritando: "¡Vivan los criollos!" y "¡Mueran los gachupines!"<sup>44</sup> Se aclamó a los editores de *El Juguetillo* y de *El Pensador Mejicano* "porque decían la verdad sin ambages".<sup>45</sup> Las manifestaciones de entusiasmo continuaron toda la noche y, al día siguiente, cuando se supo que ni un solo español había resultado electo, las multitudes gritaban: "¡Ahora mandamos nosotros! ¡Vivan los electores! ¡Viva el Padre Morelos! ¡Vivan los insurgentes y mueran todos los carajos gachupines!"<sup>46</sup> Los Guadalupes no cabían en sí de gozo, y escribieron a Morelos que las elecciones eran "el primer paso para dar libertad a los mexicanos".<sup>47</sup>

La derrota del partido español en las elecciones constituyó un golpe muy serio contra el prestigio del capitán general. La prensa criolla tomó bríos, y el 3 de diciembre *El Pensador Mejicano* publicó un ataque chocarrero contra Venegas.<sup>48</sup> Al día siguiente el Virrey mandó a la cárcel al director del periódico y el 5 de diciembre suspendió la libertad de imprenta en Nueva España. Además, en lo sucesivo dejó de poner en práctica el proceso electoral en la provincia de México.<sup>49</sup> Estas medidas, por supuesto, contradecían el espíritu y la letra de lo dispuesto por el gobierno en España. Sin embargo, como cabeza de un gobierno sometido a ataques revolucionarios y como comandante en jefe de un ejército que luchaba contra la rebelión armada de los insurgentes, se justificaba el proceder de Venegas. Sea como fuere obró demasiado tarde, y su efectividad como jefe antirrevolucionario quedó destruida.

Venegas fue sustituido el 4 de marzo de 1813 por el general Calleja, un español que desde hacía mucho residía en la Colonia y

<sup>43</sup> Jefferson Rea Spell, *The Life and Works of José Joaquín Fernández de Lizardi*, pp. 17-18.

<sup>44</sup> Declaración jurada de José Palacios Lanzagorta, en Rafael Alba, ed., *La constitución de 1812 en la Nueva España*, p. 247.

<sup>45</sup> Declaración jurada de Manuel Palacios Lanzagorta, *Ibid.*, pp. 216-217.

<sup>46</sup> Declaración jurada de Julián Roldán, *ibid.*, pp. 248-250.

<sup>47</sup> Los Guadalupes a Morelos, 7 de diciembre de 1812, Correspondencia de los Guadalupanos, University of Texas Library, Latin American Collection, G-346.

<sup>48</sup> *El Pensador mejicano* (ciudad de México), 3 de diciembre de 1812.

<sup>49</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, III, 294-295.

conocía las costumbres mexicanas.<sup>50</sup> Las esperanzas que pudieron abrigar los insurgentes de convertir a Calleja a su causa se vinieron abajo poco después de que asumió el poder. "Si no fuerais amigos míos", dijo a Los Guadalupes, que quisieron negociar con él, "ya os habría mandado fusilar".<sup>51</sup> El nuevo capitán general reanudó el proceso electoral confiado en que podría ir controlando los acontecimientos a medida que se presentasen. La verdad es que fracasó en sus intentos para que los electores de la ciudad de México hiciesen nombramientos en favor de los simpatizadores del partido español. Después de la reunión de los electores Los Guadalupes escribieron a Morelos para informarle que todos los candidatos que ellos apoyaban habían resultado electos, incluyendo a Guridi y Alcocer, el cual había regresado de las Cortes como vicario general de la arquidiócesis de México y acababa de ser nombrado miembro de la Diputación Provincial.<sup>52</sup> En opinión de Calleja, todos los delegados a Cortes por la ciudad de México eran revolucionarios, y por ello rehusó proporcionarles fondos para el viaje a España. Dos de ellos, Manuel Cortázar y José María Alcalá, en una u otra forma lograron embarcarse. Cuando se enteró de que habían partido, el astuto capitán general envió una carta al Ministro de Justicia en la que los declaraba elementos subversivos.<sup>53</sup> Otros delegados a Cortes comentaron con Los Guadalupes que preferían tomar parte en el Congreso revolucionario reunido en Chilpancingo en vez de en la "asamblea ilegítima reunida en Cádiz".<sup>54</sup>

Aun cuando Calleja reconoció la Constitución, continuó negando a los novohispanos su derecho legal a la libertad de imprenta. El artículo que garantiza ese derecho, declaró el capitán general, "es el único que, teniendo en cuenta el bien del país, me he visto obligado a suspender".<sup>55</sup> En las Cortes Ramos Arizpe denunció rotundamente la supresión de las garantías constitucionales en Nueva España. Sin referirse para nada a la revolución que tenía lugar en su tierra natal, insistió el 18 de mayo de 1813 en que la libertad de imprenta era tan

<sup>50</sup> Zárate, *Guerra de Independencia*, p. 372.

<sup>51</sup> Anastacio Zerecero, *Memoria para la historia de las revoluciones en México*, pp. 252-254.

<sup>52</sup> Los Guadalupes a Morelos, 9 de abril y 13 de agosto de 1813, University of Texas Library, Latin American Collection.

<sup>53</sup> Félix María Calleja, "Informe del excmo. Sr. Virrey D. Félix Calleja sobre el estado de la N. E. dirigido al Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de agosto de 1814", University of Texas Library, Latin American Collection, JGI-XXVI-2.

<sup>54</sup> Los Guadalupes a Morelos, 3 de noviembre de 1813, *ibid.*

<sup>55</sup> Félix María Calleja, "Manifiesto del Virrey Calleja a los habitantes de Nueva España publicado el 22 de junio de 1812", resumen en Alba, *La constitución de 1812 en Nueva España*, p. 246.

sospechaba que eran cómplices de los rebeldes; las tropas virreinales se habían apoderado sin autorización de lo que correspondía al Rey de las utilidades de las minas de plata y de los fondos eclesiásticos.<sup>68</sup>

El 12 de junio de 1816 Calleja contestó punto por punto la carta del obispo. No negó que se hubieran cometido excesos, pero señaló que seguiría habiendo abusos mientras no cambiase la naturaleza humana; que el ejército combatía contra revolucionarios brutales que habían declarado guerra a muerte al trono español; que las vacilaciones del gobierno constitucional — entre cuyos miembros se había destacado Pérez — dio ánimos a los rebeldes y los incitó a una ferocidad aún mayor; que el Virrey se vio obligado a aceptar la responsabilidad de aplicar medidas muy enérgicas contra el enemigo; que estas medidas dieron buenos resultados y convirtieron a las fuerzas revolucionarias en “bandas de desesperados errantes que se ocultaban en las montañas y en regiones insalubres”; que Calleja necesitaba recursos para las operaciones militares y que los allegaba de la mejor manera posible; que los contribuyentes debían considerar que su dinero se utilizaba con toda honradez; que cuando fue posible rindió siempre cuentas claras; que cuando el Virrey se enteraba de abusos cometidos inmediatamente daba pasos para castigar a los culpables.<sup>69</sup> No dio resultado lo que Calleja arguyó para defenderse, y el 20 de septiembre de 1816 lo reemplazó Juan Ruiz de Apodaca.<sup>70</sup>

Carlos María Bustamante, enemigo de Calleja, estuvo de acuerdo con Lucas Alamán en que el comandante realista estaba dotado de gran talento militar. Sus tropas, con las cuales convivía, le tenían afecto, pero no por ello perdían el respeto que se debe al general en jefe. Confiaba en sus jefes regionales, en los cuales delegaba gran autoridad para que obrasen según lo requirieran las circunstancias. Su don de mando — decisivo pero flexible — había creado un ejército de más de cuarenta mil hombres extraordinariamente eficaz.<sup>71</sup> Mientras estas fuerzas conservaran su eficacia y siguieran siendo fieles al Rey, los revolucionarios mexicanos no tendrían esperanzas de triunfar.

El Virrey Apodaca no era implacable como Calleja, y podría decirse que estaba menos capacitado para hacer frente a la situación

<sup>68</sup> Pérez a Calleja, 14 de abril de 1816, en “Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, IV (septiembre de 1933), 657-664.

<sup>69</sup> Calleja a Pérez, 12 de junio de 1816, *ibid.*, pp. 664-684.

<sup>70</sup> *Gaceta del gobierno de México*, 24 de septiembre de 1816, pp. 931-932.

<sup>71</sup> Zárate, *Guerra de Independencia*, pp. 520-521; Carlos María Bustamante, *Campañas del general D. Félix María Calleja, comandante en jefe del ejército llamado del centro*.

Pérez presentó al rey una petición firmada por él y otros sesenta y ocho diputados, incluyendo tres mexicanos, en la que rogaban que disolviese las Cortes y asumiera el poder absoluto. Esto ocurrió el 9 de mayo de 1814. Fernando VII para recompensar a Pérez lo nombró obispo de Puebla. Ramos Arizpe y otros varios mexicanos que se opusieron a la restauración del absolutismo fueron encarcelados.<sup>65</sup>

En Nueva España Calleja acogió con vivas el fin del constitucionalismo e instó a sus soldados para que honraran al Rey por encima de todo. "Vuestros servicios os colocan entre los primeros de sus súbditos", declaró el Virrey, "pues gracias a ellos gozáis de los fueros que corresponden a los defensores de la patria y del soberano". Estos fueros, anunció Calleja, "iban a ser retirados por el ilusorio sistema liberal".<sup>66</sup> Por consiguiente, como el monarca era la fuente de donde brotaban los privilegios del ejército, cualquier disminución de la autoridad real constituía una amenaza a los intereses de las fuerzas armadas. En la proclama de Calleja se identificaba al sistema constitucional como enemigo nato de las fuerzas armadas. Para el ejército de Nueva España no pasaron desapercibidas estas advertencias.

A fines de 1815 las tropas de Calleja ya habían dado cuenta del movimiento revolucionario de Morelos y ajusticiado a su caudillo. Sin embargo, la corte de Fernando VII se mostró poco agradecida con estas victorias. El vanidoso y tonto monarca no veía con buenos ojos a un Virrey nombrado no por él sino por la Regencia. El entremetido Abad y Queipo puso en conocimiento de Su Majestad que Calleja había sido el favorito de los liberales mexicanos en 1812, y añadió que carecía tanto de voluntad como de capacidad militar para pacificar a la Colonia.<sup>67</sup> El nuevo obispo de Puebla, el ex diputado a Cortes Antonio Joaquín Pérez, también se sumó a la campaña contra Calleja. Poco después de regresar a Nueva España escribió a Calleja que se había sentido escandalizado al enterarse de lo ocurrido durante su ausencia. Pérez en su carta del 14 de abril de 1816 acusó al Virrey porque el ejército había saqueado al país y derramado sangre inocente. En las poblaciones liberadas por las tropas virreinales se había robado y asesinado a gente inocente a quien se acusaba de simpatizar con los rebeldes; en toda la Colonia se habían decretado y cobrado impuestos excesivos; los pequeños agricultores, tenderos y propietarios habían quedado reducidos a la miseria porque se

<sup>65</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, IV, 141.

<sup>66</sup> Félix María Calleja, "Proclama del Excmo Sr. Virrey de esta Nueva España D. Félix María Calleja a sus bizarras tropas", en *Gaceta del gobierno de Méjico*, 6 de septiembre de 1814, p. 1011.

<sup>67</sup> Abad y Queipo, *Representación a S. M.*

sospechaba que eran cómplices de los rebeldes; las tropas virreinales se habían apoderado sin autorización de lo que correspondía al Rey de las utilidades de las minas de plata y de los fondos eclesiásticos.<sup>68</sup>

El 12 de junio de 1816 Calleja contestó punto por punto la carta del obispo. No negó que se hubieran cometido excesos, pero señaló que seguiría habiendo abusos mientras no cambiase la naturaleza humana; que el ejército combatía contra revolucionarios brutales que habían declarado guerra a muerte al trono español; que las vacilaciones del gobierno constitucional — entre cuyos miembros se había destacado Pérez — dio ánimos a los rebeldes y los incitó a una ferocidad aún mayor; que el Virrey se vio obligado a aceptar la responsabilidad de aplicar medidas muy enérgicas contra el enemigo; que estas medidas dieron buenos resultados y convirtieron a las fuerzas revolucionarias en “bandas de desesperados errantes que se ocultaban en las montañas y en regiones insalubres”; que Calleja necesitaba recursos para las operaciones militares y que los allegaba de la mejor manera posible; que los contribuyentes deberían considerar que su dinero se utilizaba con toda honradez; que cuando fue posible rindió siempre cuentas claras; que cuando el Virrey se enteraba de abusos cometidos inmediatamente daba pasos para castigar a los culpables.<sup>69</sup> No dio resultado lo que Calleja arguyó para defenderse, y el 20 de septiembre de 1816 lo reemplazó Juan Ruiz de Apodaca.<sup>70</sup>

Carlos María Bustamante, enemigo de Calleja, estuvo de acuerdo con Lucas Alamán en que el comandante realista estaba dotado de gran talento militar. Sus tropas, con las cuales convivía, le tenían afecto, pero no por ello perdían el respeto que se debe al general en jefe. Confiaba en sus jefes regionales, en los cuales delegaba gran autoridad para que obrasen según lo requirieran las circunstancias. Su don de mando — decisivo pero flexible — había creado un ejército de más de cuarenta mil hombres extraordinariamente eficaz.<sup>71</sup> Mientras estas fuerzas conservaran su eficacia y siguieran siendo fieles al Rey, los revolucionarios mexicanos no tendrían esperanzas de triunfar.

El Virrey Apodaca no era implacable como Calleja, y podría decirse que estaba menos capacitado para hacer frente a la situación

<sup>68</sup> Pérez a Calleja, 14 de abril de 1816, en “Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, IV (septiembre de 1933), 657-664.

<sup>69</sup> Calleja a Pérez, 12 de junio de 1816, *ibid.*, pp. 664-684.

<sup>70</sup> *Gaceta del gobierno de México*, 24 de septiembre de 1816, pp. 931-932.

<sup>71</sup> Zárate, *Guerra de Independencia*, pp. 520-521; Carlos María Bustamante, *Campañas del general D. Félix María Calleja, comandante en jefe del ejército llamado del centro*.

revolucionaria del país.<sup>72</sup> Por otra parte, heredó de su predecesor elementos militares que le permitieron luchar contra las fuerzas insurgentes, y así, exceptuando las guerrillas y una expedición venida de Estados Unidos que en breve plazo fue derrotada, el país vivió en paz durante los tres primeros años de la nueva administración. Apodaca ofreció amnistiar a todos los insurgentes que pacíficamente depusieran las armas. Muchos, juzgando que su situación militar era desesperada, aceptaron el ofrecimiento y se retiraron de la lucha en espera de épocas mejores para la revolución.<sup>73</sup>

La oportunidad se presentó en 1820. A principios de año estalló en España una revolución encabezada por oficiales liberales, entre los que se encontraba el mexicano Michelena. Se obligó al Rey a que restableciese la vigencia de la Constitución de 1812 y a convocar a las Cortes. Ramos Arizpe salió del monasterio de Valencia, donde había estado preso desde 1815 junto con Michelena y otros cinco mexicanos, y fue nombrado delegado provisional a las Cortes mientras llegaba a España una delegación debidamente elegida. El Virrey Apodaca restableció la Constitución en Nueva España el 27 de mayo de 1820 y ordenó la celebración de los comicios.<sup>74</sup>

A todas luces muchos militares en Nueva España no estaban de acuerdo con el retorno del constitucionalismo. El general español José Dávila, apunta un historiador, dijo a un grupo de comerciantes liberales veracruzanos: "Caballeros, me habéis hecho proclamar la Constitución y jurarle fidelidad. Ahora esperad la independencia que resultará de todo esto".<sup>75</sup> Poco después el coronel criollo José Cristóbal Villaseñor principió a conspirar con un grupo al cual pertenecía Juan Francisco Azcárate, abogado y antiguo partidario de Iturrigaray, para que se declarase la independencia. El coronel Villaseñor falleció el 21 de enero de 1821,<sup>76</sup> y otro coronel criollo fue quien condujo a la Colonia a la independencia. El coronel Agustín de Iturbide deploró la "falta de moderación en los partidarios del nuevo sistema, la indecisión de las autoridades y el proceder del gobierno de Madrid y de las Cortes".<sup>77</sup> Recuérdese que las Cortes habían dirigido sus golpes directamente a los intereses de los militares.

<sup>72</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, IV, 481-482; Zárate, *Guerra de Independencia*, p. 527.

<sup>73</sup> William Forrest Sprague, *Vicente Guerrero, Mexican Liberator: A Study in Patriotism*, pp. 29-39.

<sup>74</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, V, 6-30.

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>76</sup> *Ibid.*, pp. 37, 76.

<sup>77</sup> Agustín de Iturbide, *Carrera militar y política de don Agustín de Iturbide*, pp. 9-10.

El 4 de agosto de 1820 las Cortes ordenaron la publicación y distribución de un proyecto de ley según el cual todos los milicianos que estuviesen en servicio activo en España quedarían bajo la jurisdicción civil en cualquier tipo de delitos, excepto los de carácter militar.<sup>78</sup> La propuesta fue elevada a ley el 23 de agosto. Ese mismo día la delegación mexicana —salvo uno de sus miembros, Juan de Dios Cañedo— propuso que la ley abarcara todas las provincias de ultramar, excepción hecha de Cuba. Esta propuesta no se aprobó pero Michelena, Ramos Arizpe y otros siete delegados americanos fueron nombrados para que formasen parte de un comité, el cual prepararía una ley sobre las milicias de ultramar.<sup>79</sup> La ley que propuso el comité —aprobada por las Cortes el 29 de septiembre de 1820— privaba a las milicias coloniales del privilegio de ser juzgadas por tribunales militares en cualquier clase de delitos.<sup>80</sup>

Las noticias sobre este ataque contra el fuero militar llegaron a México en octubre de 1820.<sup>81</sup> Con anterioridad —el 4 de julio— el ejército de Nueva España se había enterado de que se habían reanudado los trabajos para introducir enmiendas constitucionales que afectaban a los militares.<sup>82</sup> Por cuanto podía verse, resultaba cierto lo que había dicho el ex Virrey Calleja acerca de que el sistema liberal era el enemigo nato de las fuerzas armadas. Ahora bien, no era el ejército la única institución atacada por las Cortes: a fines de octubre el clero mexicano se enteró de que estaban en estudio proyectos de ley que tendrían por objeto restringir los privilegios de la Iglesia. A principios de noviembre un grupo de clérigos y de oficiales del ejército, encabezado por Iturbide, principió a conspirar para que se declarase la independencia de México<sup>83</sup> y, posiblemente, constituir un régimen que protegiera sus intereses en peligro.

Como las Cortes prosiguieron implantando reformas, aumentaron las probabilidades de que el complot triunfase.<sup>84</sup> Primero se abolió el fuero eclesiástico. Una semana después, el 25 de octubre de 1820, se propusieron a las Cortes nuevas disposiciones constitucionales referentes al ejército regular de Nueva España. En el Artículo 116 se declaraba que los privilegios legales de las fuerzas armadas representaban una incongruencia onerosa para el orden político existente.

<sup>78</sup> España, Cortes, 1820, *Diario de las sesiones de Cortes*, I, 379-380.

<sup>79</sup> *Ibid.*, pp. 627-628.

<sup>80</sup> *Ibid.*, II, 1300-1301.

<sup>81</sup> *Gaceta del gobierno de México*, 28 de octubre de 1820, p. 1108.

<sup>82</sup> *Ibid.*, 4 de julio de 1820, p. 649.

<sup>83</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, V, 28-30, 45.

<sup>84</sup> Karl M. Schmitt, "The Clergy and the Independence of New Spain", *HAHR*, XXXIV (agosto de 1954), 306-307.

Otros artículos ponían fin a la jurisdicción de los militares sobre casos civiles o penales, excepto cuando se tratase de asuntos de carácter netamente militar.<sup>85</sup> El proyecto de ley fue publicado y distribuido en todo el imperio,<sup>86</sup> y reimpresso en México en 1821.<sup>87</sup> La ley entró en vigor el 7 de mayo de 1821 y, por lo tanto, en España perdió su fuero el ejército.<sup>88</sup> Michelena propuso entonces la creación de un comité encargado de preparar una ley parecida, la cual se referiría a las fuerzas armadas de las provincias de ultramar. El 10 de junio de 1821 se aprobó la propuesta.<sup>89</sup> Iturbide declaró algún tiempo después que, al parecer, las Cortes estaban decididas a perder estas posesiones, a juzgar por los decretos que publicaban y por los discursos de algunos de los diputados.<sup>90</sup>

Entre los clérigos que se unieron a la conspiración de Iturbide durante el invierno de 1820-1821 se encontraba el obispo de Puebla, Mons. Pérez, el cual tenía motivos para ver con temor a las Cortes ya que había apoyado al Rey en 1814, cuando ordenó la disolución de ese cuerpo legislativo.<sup>91</sup> Entre los militares que formaron parte del complot aquel invierno se contaba al brigadier español Pedro Celestino Negrete, comandante de las tropas regulares de Nueva Galicia,<sup>92</sup> y el criollo teniente coronel Manuel Gómez Pedraza, oficial de la milicia elegido diputado para las Cortes en 1820.<sup>93</sup> El 24 de febrero de 1821, tres semanas después de que Gómez Pedraza se embarcó en Veracruz rumbo a España para ocupar su escaño en las Cortes, Iturbide proclamó el Plan de Iguala.<sup>94</sup> El Plan proponía una monarquía mexicana independiente, de preferencia regida por un miembro de la familia real española. El Artículo 17 declaraba

<sup>85</sup> España, Cortes, 1820, *Diario de las sesiones*, III, 1896-1904. Este proyecto de ley fue preparado en menos de tres meses por una comisión especial de las Cortes, la cual se encargó así del trabajo que realizaba la comisión militar que estudió el proyecto de 1812 a 1814. *Ibid.*, I, 397.

<sup>86</sup> *Ibid.*, III, 2033.

<sup>87</sup> *Proyecto de ley constitutiva del ejército, presentado a las Cortes por las comisiones unidas de organización de fuerza armada y de milicias.*

<sup>88</sup> España, Cortes, 1821, *Diario de las sesiones de Cortes*, II, 1454-1455.

<sup>89</sup> *Ibid.*, III, 2155.

<sup>90</sup> Iturbide, *Carrera militar y política*, p. 10.

<sup>91</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, V., 67.

<sup>92</sup> Manuel Rivera Cambas, *Los gobernantes de México: galería de biografías y retratos de los Virreyes, Emperadores, Presidentes y otros gobernantes que ha tenido México desde Don Hernando Cortés hasta el C. Benito Juárez*, II, 99.

<sup>93</sup> Manuel Gómez Pedraza, *Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la República de Méjico, dedica a sus compatriotas; o sea una reseña de su vida pública*, pp. 6-11; Rivera Cambas, *Los gobernantes de México*, II, 164.

<sup>94</sup> Nettie Lee Benson, "Iturbide y los planes de independencia", *Historia Mexicana*, II (enero-marzo de 1953), 440-444.

que el ejército del nuevo reino obedecería a la ordenanza española de 1768, la cual reconocía la jurisdicción militar en asuntos tanto civiles como penales en los que intervinieran soldados o milicianos.<sup>95</sup> Cuando Iturbide proclamó su plan contó con el apoyo de casi todos los jefes guerrilleros insurgentes más destacados. Tres meses después ya había ganado para su causa a casi todo el ejército de Nueva España.<sup>96</sup>

Mientras tanto, en las Cortes, Ramos Arizpe y Michelena daban la impresión de hacer cuanto podían en favor de la independencia de México. Se les unió el resto de la delegación mexicana cuando se solicitó del Ministro de Guerra el 22 de enero de 1821 el retiro del Virrey Apodaca, así como el de la mayoría de los generales españoles que habían obtenido victorias en América combatiendo a los insurgentes. Los mexicanos propusieron que Apodaca fuera reemplazado por el general Juan O'Donojú, liberal, amigo de Ramos Arizpe.<sup>97</sup>

Para julio de 1821 el ejército de Nueva España ya estaba del lado de la insurgencia. El Virrey Apodaca era absolutamente incapaz de manejar la situación. Un grupo de oficiales españoles, conscientes de la necesidad de tener un jefe a la altura de las circunstancias, obligaron a Apodaca a renunciar en favor del general Francisco Novella. Los oficiales que apoyaban a Novella —esto lo sugiere claramente Alamán— eran masones y compartían las ideas liberales de quienes habían derrocado el absolutismo en España el año anterior. Sea cual haya sido la ideología de Novella, el nuevo comandante del ejército no tuvo más éxito que su antecesor cuando trató de impedir la desintegración de las fuerzas virreinales. Las tropas realistas continuaron pasándose al enemigo, y el 2 de agosto de 1821 la ciudad de Puebla cayó en poder de las fuerzas de Iturbide.<sup>98</sup>

Mientras tanto O'Donojú llegó a Veracruz el 30 de julio en calidad de nuevo jefe político superior y de capitán general de Nueva España. Pronto estuvo en contacto con Iturbide, y el 24 de agosto de 1821 firmó el Tratado de Córdoba, el cual reconocía a México como "nación soberana e independiente".<sup>99</sup> Cuando el general Novella se enteró de lo convenido entre O'Donojú e Iturbide renunció a conti-

<sup>95</sup> "Plan de Iguala de 24 de febrero de 1821", en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1957*, pp. 114-115.

<sup>96</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, V, 132-239.

<sup>97</sup> [Miguel Ramos Arizpe, et al.], *Papel que la diputación mejicana dirige al excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra*.

<sup>98</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, V, 244-256.

<sup>99</sup> "Tratado de Córdoba de 24 de agosto de 1821", en Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México*, p. 116.

nuar la lucha, y el 8 de septiembre aceptó que se declarara un armisticio. El ejército de Iturbide entró en la ciudad de México el 28 de septiembre y estableció un gobierno provisional compuesto por una Regencia de cinco miembros encabezada por Iturbide, la cual incluía a O'Donojú, y una Junta de Gobierno de treinta y seis miembros encabezados por el obispo Pérez. Otro ex delegado a Cortes, Guridi y Alcocer, se convirtió en presidente de la Junta de Gobierno el 13 de octubre, después de que Pérez llenó la vacante que dejó en la Regencia la muerte de O'Donojú.<sup>100</sup>

Estaba garantizada la independencia de México. Las Cortes continuaron debatiendo la cuestión y rehusaron ratificar el Tratado de Córdoba,<sup>101</sup> pero el gobierno español carecía ya de medios para imponer en México su voluntad. Había quedado destruido el antes poderoso ejército de Nueva España, no por las fuerzas revolucionarias en el campo de batalla, sino, en buena parte, por los partidarios de la insurgencia que sesionaban en las Cortes españolas.

<sup>100</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, V, 292-298.

<sup>101</sup> España, Cortes, 1821-1822, *Diario de las sesiones de Cortes*, III, 2297-2309.